

MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres
Presidencia
Dip. Abraham Espinoza Villa
Vicepresidencia
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado
Primera Secretaría
Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade
Segunda Secretaría
Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Giuliana Bugarini Torres
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHoACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA
LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LA LEY
DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS
MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, AMBOS DEL
ESTADO DE MICHoACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LAS COMISIONES DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES
TERRITORIALES, Y DE MIGRACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Migración, les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada el día 23 de septiembre del 2024 por medio del oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/24/24 a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales y a la Comisión de Migración, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, las Comisiones determinaron las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieron en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que le corresponde al Congreso del Estado, expedir su Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la cual, no podrá ser vetada ni necesitará de la promulgación del Poder Ejecutivo del Estado para tener vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales es competente para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Migración es competente para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones son competentes para desechar las iniciativas con proyecto de decreto conforme a lo establecido en el artículo 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa presentada sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Con su permiso.

Saludo a la Presidencia y Secretarías de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Compañeros y amigos de la prensa.

Invitados que nos acompañan:

La defensa y protección de los derechos de los migrantes ha sido una prioridad dentro de la política de nuestro partido y una bandera que esta legislatura deberá de tener como prioridad, en reiteradas ocasiones ha manifestado la importancia de nuestras paisanas y paisanos que tienen que dejar sus hogares, sus familias, su patrimonio, esto para poder procurar una mejor condición de vida para los suyos, los cuales sin lugar a dudas en nuestro estado de Michoacán son un pilar fundamental de la economía de todas y cada una de las regiones de este histórico estado, hoy más que nunca los tiempos actuales nos mandatan a considerar su derechos como una prioridad en cualquiera de los ordenamientos legales tanto municipales, estatales y federales, de tal manera que ante la inquietud de todos los sectores de la sociedad en los municipios del estado de Michoacán de salvaguardar todo en su conjunto y en beneficio de nuestras paisanas y paisanos migrantes es que se ha construido esta iniciativa.

Los migrantes michoacanos son una piedra angular en nuestra sociedad, las remesas que con tanto sacrificio logran mandar a sus familias radicadas en Michoacán son sin lugar a dudas un eje fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro estado, reflejo que ha rendido frutos después de años y años de lucha por defender sus derechos y sus avances en todos los temas trascendentales para el propio país, y sin bien es cierto que no les ha sido fácil el poder lograr el pleno reconocimiento que por derecho les corresponde, se han logrado significativos avances para que los migrantes tenga la igualdad y la misma oportunidad de desarrollo que los que viven en el estado y en el país, hoy nuestros migrantes pueden ejercer su derecho al voto, hoy nuestros migrantes gozan de diferentes derechos que ha pulso se han ganado, pero no ha sido suficiente, en algunos municipios siguen sin un reconocimiento pleno a lo que aportan para el desarrollo de sus comunidades o de sus núcleos sociales, hoy en día en muchos municipios no tiene un espacio en donde se puedan respaldar para realizar cualquier tipo de actuación legal, administrativas o de cualquier otra índole,

necesarias para poder regularizar sus situaciones legales en el extranjero y muchas otras circunstancias que no permiten que puedan recibir la ayuda que muchas veces requieren.

Hoy nuestro país nos exige que desde los órganos de gobierno más cercanos a la gente como son los ayuntamientos municipales, se establezca una figura que ayude a proteger y salvaguardar a nuestras paisanas y paisanos migrantes.

En México el porcentaje de migrantes es cada vez más grande según cifras del INEGI más de 36 millones de personas que radican en los Estados Unidos de Norte América son de origen mexicano, de ellos más de 4 millones son paisanas y paisanos michoacanos, que tuvieron la necesidad de dejar a sus tierra natal, esto incluye a los inmigrantes mexicanos que residen en Estados Unidos y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen mexicano y michoacano.

Michoacán se encuentra entre los primeros 3 estados del país con un flujo de inmigrantes en cifras reales poco más de 4 millones de michoacanos radican en otro país, una cifra alarmante que se ha venido incrementando por las diferentes circunstancias que atraviesa nuestro estado, la falta de empleo, la inseguridad, las políticas públicas que no han permitido el desarrollo integral y un sin fin de consecuencias que originan que las y los michoacanos tengan que salir de sus lugares de origen.

Y ante estas difíciles circunstancias y cifras que nos deben de poner en alerta, es que también las y los paisanos migrantes dejan una gran derrama económica con sus remesas las cuales el año pasado fue de más de 4 mil 800 millones de dólares, sin lugar a dudas una fuerte de recurso que es de suma importancia para el estado de Michoacán y sus municipios, ya que este dinero se ve reflejado en la reactivación económica e incluso en obras de beneficio social que son patrocinadas por los recursos económicos que mandan los migrantes michoacanos.

A pesar de que existen avances en materia de derechos de nuestros paisanos radicados en otros países principalmente en la Unión Americana, es necesario precisar que los logros obtenidos no son suficientes para poder garantizar un acceso a todas y cada una de las condiciones que puedan facilitar su estadía en los lugares a donde tiene que trasladarse debido a la necesidades que tiene de mejor su entorno social y familiar y estos siguen enfrentándose a problemas estructurales de fondo y de forma, sigue persistiendo una brecha entre la igualdad de los que radicamos en nuestro país y los hermanos migrantes, y clara está la brecha que podemos ver en la implementación entre lo que establecen las leyes, planes, programas y presupuestos los cuales son obsoletos o a veces innecesarios e insuficientes para poder entender las necesidades de estos. Si bien se reconoce un

avance en materia de derechos para nuestros hermanos migrantes las políticas públicas enfocadas en este sentido no han logrado el objetivo deseado por eso es fundamental que en los municipios se tenga una instancia con personal especializado para poder atender cualquier situación que requieran nuestros paisanos que radican fuera del país.

Michoacán es un estado que tiene un alto número de michoacanos que tiene que dejar sus lugares de origen para poder encontrar una mejor calidad de vida para ellos y sus familias, por eso la importancia de buscar establecer un plan de desarrollo integral para nuestras paisanas y paisanos migrantes que de una u otra forma contribuyen a la economía del estado de Michoacán, su trabajo y el fruto de ellos es en beneficio de miles y miles de michoacanas y michoacanos que reciben las remesas de nuestros paisanos michoacanos que están en otro país.

Debemos de planificar y presupuestar con la visión de lo que representan nuestras paisanas y paisanos migrantes, y de esta manera coadyuvar para generar planes, programas que reditúen en el avance de este sector michoacano tan importantes. Es improrrogable el constituir un compromiso ineludible para establecer las políticas públicas en beneficio de este sector, es necesario que las instancias de gobierno recaben información básica para sustentar la toma de decisiones y poder así diseñar plataformas políticas que ayuden a nuestras y nuestros migrantes en el estado y en los municipios.

Esta iniciativa que el día de hoy presento es fruto del poder escuchar a este sector, de pláticas e investigación realizada con nuestros hermanos migrantes en los municipios, en las comunidades, nace del contacto con ellos que manifiestan sus inquietudes y preocupaciones por ser reconocidos en igualdad de circunstancias y poder generar mejores condiciones en sus lugares de origen, así mismo para refrendar y fortalecer lo establecido en la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus familias del estado de Michoacán de Ocampo, es necesario que en el ordenamiento que rige la vida orgánica de los municipios, nuestras paisanas y paisanos migrantes tengan la certeza de que por obligación las administraciones municipales deberán tener un espacio destinado a poder atender sus necesidades, y más que un centro de atención, es necesario que se establezca dentro de sus organigramas principales la instancia dedicada a este tema en particular, la cual deberá de ser atendida por profesionales que ayuden a todas y cada una de las necesidades de las y los migrantes, por tal motivo es que les solicito el apoyo de todos las y los compañeros diputados, porque este es un tema sensible y necesario para un sector fundamental y pilar de nuestra sociedad michoacana.

En esta iniciativa propongo la modificación del Capítulo IX, Artículo 40, Inciso b y la adición de la XXVII Fracción, al Artículo 40, Inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la reforma al Capítulo I, sección II, Artículo 12, fracción XVI, reforma al Capítulo I, fracción VI, Artículo 18, fracción II, ambas de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

Son sin lugar a dudas leyes que contempla la organización y facultades que tienen los ayuntamientos municipales, sin embargo son también ordenamientos legales perfectibles y por eso ahora que el presidente instruya su turno para estudio, análisis y dictamen, exhorto a todos y cada uno de los actores que tendrán conocimiento de estas reformas a las leyes señaladas, a que actúen pensando y procurando siempre el bienestar de este sector; confío en el profesionalismo de los equipos técnicos, asesores y los diputados que sin duda alguna tendrán en sus manos el poder coadyuvar al desarrollo del sector migrante michoacano, y seguro estoy que tendremos con prontitud una reforma a la altura de las circunstancias y adecuada a la realidad de nuestra sociedad; un dictamen que establezca la pauta para que los migrantes michoacanos tengan espacios de desarrollo integral y que atiendan sus necesidades en cualquiera de las materias de las cuales requieran la ayuda necesaria.

¿Qué buscamos? que se salvaguarden los derechos y obligaciones de las y los migrantes Michoacanos, que tengan espacios de desarrollo y atención en todos y cada uno de los municipios que integran nuestro estado de Michoacán, y de esta manera se pueda trabajar en la construcción de una sociedad equitativa, permitiendo que estos participen activamente, se respeten sus derechos y se impulse su participación en todos los ámbitos y eso sin lugar a dudas traerá como resultado el que las y los michoacanos migrantes pueda sentirse con la plena confianza de tener acercamiento con las autoridades más cercanas como lo son los ayuntamientos municipales, fundamental el que sientan que la instancias generadoras de leyes y ordenamientos den una mirada y establezcan mecanismos de protección y de desarrollo para este sector y que ahora se expresa claramente en esta propuesta de reforma de la ley.

Es de fundamental importancia el marcar la pauta en nuestro estado de Michoacán para que las y los migrantes michoacanos tengan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo y así poder generar las condiciones de igualdad y de respeto para con este sector, siendo esto una prueba más de que existe voluntad política para poder erradicar la inequidad que existe hoy en día.

Hoy más que nunca debemos de hacer lo correcto, que los actores que toman decisiones establezcan las medidas y mecanismos necesarios para poder ayudar a que las y los

migrantes michoacanos tengan espacios para poder atender sus necesidades, sus requerimientos, sus demandas y sobre todo proteger los derechos humanos que mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis realizado por las Comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales y de Migración, se concluye que si bien la propuesta parte de una intención valiosa y pertinente, como lo es fortalecer la atención a las personas migrantes desde el ámbito municipal, su implementación en los términos planteados enfrenta obstáculos normativos y operativos que impiden su viabilidad.

En particular, debe señalarse que el marco jurídico estatal ya contempla la existencia de Centros Municipales de Atención a Migrantes, tanto en la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán como en diversas atribuciones conferidas a las Comisiones de los Ayuntamientos.

Por ello, la propuesta resulta en buena medida reiterativa, ya que las funciones que se pretende establecer mediante una nueva estructura administrativa ya están reconocidas en la legislación vigente.

La iniciativa busca obligar a todos los municipios a crear una instancia especializada con rango de Secretaría, Instituto, Dirección o Jefatura de Departamento, lo cual, además de ser innecesario por las razones antes expuestas, representa una carga significativa para los Ayuntamientos, al implicar la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, así como la habilitación de infraestructura específica, lo que podría dificultar su cumplimiento en municipios con limitaciones presupuestales o capacidad operativa reducida.

Si bien se reconoce la importancia del tema y se comparte el interés por fortalecer las acciones en favor de las personas migrantes, las Comisiones dictaminadoras estimamos que los objetivos de la iniciativa pueden y deben atenderse a través de las herramientas ya existentes, sin generar nuevas obligaciones que podrían resultar inequitativas o difíciles de implementar.

Por todo lo anterior, se considera procedente desechar la iniciativa, sin perjuicio de continuar impulsando el fortalecimiento institucional en la materia, con pleno respeto a la autonomía y capacidades de los municipios del estado.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I, XVIII y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XII, 63, 64 fracciones I y III, 60, 65, 78, 86, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales y de la Comisión de Migración, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Comisión de Migración: Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Presidenta*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.





